ULTRA TRAIL MARÃO

ANEXO II 2027

Inscripciones, cancelaciones, garantías y logística del deportista

A este lado del Marão, corremos con el corazón.

ESTRUCTURA DEL ANEXO

1. Formalización y validez de la inscripción
2. Precios, modificaciones, cancelaciones y Garantía de Inscripción
3. Situaciones clínicas y cancelación del evento
4. Kit, oficina de carrera y transporte
5. Avituallamientos, bolsas de asistencia, objetos personales y servicios posteriores a la carrera

El presente Anexo II forma parte del Reglamento General UTM 2027. En materia de inscripción, cancelación, garantía y logística prevalecerán sus disposiciones especiales, sin perjuicio de los derechos imperativos del participante.

ARTÍCULO 1 — OBJETO

El presente Anexo regula la inscripción, el pago, las modificaciones, las cancelaciones, la Garantía de Inscripción, la incomparecencia y la logística ofrecida al deportista.

ARTÍCULO 2 — PLATAFORMA Y FORMALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

La inscripción se realiza en la plataforma oficial indicada por la Organización. Solo se considerará validada tras el pago y la confirmación del sistema, sin perjuicio de cualquier otra documentación legal o reglamentaria efectivamente exigible antes de la salida. La presentación de un certificado médico de aptitud deportiva no constituye un requisito obligatorio de inscripción, validación o participación impuesto por la Organización, sin perjuicio de las obligaciones legales o federativas que puedan resultar aplicables.

El deportista que se declare afiliado a la Federación Portuguesa de Atletismo deberá indicar los datos federativos necesarios para su validación, en particular el número de licencia o identificación federativa cuando proceda. La participación de deportistas no afiliados estará sujeta a los requisitos derivados de la legislación y la normativa de la FPA aplicables a la disciplina y al régimen de homologación de la prueba.

Antes del pago, el participante deberá tener acceso al precio, la distancia, las fechas, los documentos reglamentarios, las condiciones de cancelación y, cuando se ofrezca, la Garantía de Inscripción.

Una vez celebrado el contrato, la Organización garantizará que el participante reciba, en soporte duradero y dentro del plazo legalmente aplicable, la confirmación del contenido esencial de la inscripción y la información precontractual exigible.

ARTÍCULO 3 — CARÁCTER PERSONAL E INTRANSFERIBLE

La inscripción pertenece exclusivamente al deportista identificado y no podrá venderse, cederse, intercambiarse ni transferirse a terceros. El cambio de distancia no modifica su titularidad.

ARTÍCULO 4 — PRECIO, PAGO Y FACTURA

El precio aplicable será el presentado y aceptado en el momento del pago. Las fases de precios, los límites de plazas, los pagos fraccionados y las condiciones promocionales se publicarán en la plataforma.

La tabla de precios y periodos de inscripción publicada en la plataforma oficial para la edición de 2027, incluidos el precio de la distancia, la fase aplicable, las fechas, los límites de plazas y cualquier cargo adicional obligatorio, formará parte de las condiciones contractuales de inscripción en la versión presentada al participante antes del pago.

La Organización conservará un registro de la versión de las condiciones presentada y aceptada en el momento de la inscripción, sin perjuicio de la confirmación contractual en soporte duradero exigida legalmente.

Cualquier cargo adicional obligatorio deberá mostrarse antes del pago. El régimen de facturación se ajustará a la legislación aplicable y a las funcionalidades de la plataforma.

ARTÍCULO 5 — DERECHO DE DESISTIMIENTO EN CONTRATOS A DISTANCIA

Dado que la participación se refiere a un evento deportivo vinculado a una actividad de ocio con fecha o periodo de ejecución específicos, no será aplicable el derecho general de desistimiento de 14 días cuando concurran los requisitos de la excepción prevista en la legislación sobre contratos a distancia.

Esta norma no excluye otros derechos legales del consumidor ni las condiciones de la Garantía de Inscripción.

ARTÍCULO 6 — DESCUENTOS, BENEFICIOS Y VALES

La Organización podrá conceder descuentos, beneficios, vales o inscripciones gratuitas, siempre que los criterios y condiciones correspondientes se publiquen y puedan comprobarse antes de completar el pago.

Podrán tenerse en cuenta, entre otras, las siguientes circunstancias:

a) participación en ediciones anteriores del Ultra Trail do Marão, acreditada mediante los registros oficiales del evento;

b) residencia o lugar de nacimiento en los municipios incluidos en la edición, mediante documento acreditativo adecuado;

c) discapacidad igual o superior al 60 %, mediante presentación de un Atestado Médico de Incapacidade Multiuso válido;

d) inscripción colectiva o participación con el mismo equipo, conforme a las condiciones y cantidades publicadas para la edición;

e) índice de competitividad deportiva, en particular el índice ITRA u otro parámetro objetivo identificado previamente por la Organización, según los niveles de beneficio publicados para la edición;

f) edad, colaboradores, campañas u otras circunstancias definidas objetivamente por la Organización.

Los porcentajes, límites, tramos del índice, número mínimo de deportistas por equipo, documentación exigible y procedimientos para obtener el beneficio se publicarán en la plataforma oficial antes del pago.

Salvo indicación expresa en contrario, los beneficios no son acumulables, no pueden convertirse en dinero ni reclamarse retroactivamente una vez completado el pago.

Los beneficios asociados al personal de apoyo (Staff), al voluntariado o a equipos colaboradores, incluidos los derivados del programa UTM Family, solo tendrán efectos sobre una inscripción cuando hayan sido definidos previamente por la Organización y comunicados al beneficiario antes de su utilización. La mera pertenencia a un equipo colaborador, grupo o comunidad no confiere por sí sola derecho a descuento, gratuidad, reembolso, crédito o inscripción.

La tabla de descuentos y beneficios aplicable a la edición de 2027 se publicará en el sitio web oficial y se reproducirá o pondrá a disposición en la plataforma de inscripciones antes de completar el pago, formando parte de las condiciones de inscripción presentadas al participante.

ARTÍCULO 7 — CAMBIO DE DISTANCIA

Mientras la función permanezca habilitada y haya plazas disponibles, el deportista podrá solicitar el cambio a otra distancia.

Al cambiar a una distancia superior, deberá abonarse la diferencia respecto al precio de la distancia de destino vigente en la fecha del cambio. Al cambiar a una distancia inferior, no habrá devolución automática de la diferencia, salvo que la Garantía de Inscripción contratada o la legislación aplicable establezcan otra solución.

La Organización podrá fijar una fecha de cierre administrativo, comunicada en la plataforma, después de la cual no se garantizarán los cambios.

ARTÍCULO 8 — CANCELACIÓN VOLUNTARIA POR EL DEPORTISTA

Fuera de los mecanismos expresamente previstos en este Anexo, en la Garantía de Inscripción o en la ley, la cancelación voluntaria no conferirá derecho a reembolso, crédito ni transferencia a terceros.

La renuncia deberá comunicarse a través del canal oficial indicado, para evitar dudas sobre la fecha de solicitud.

ARTÍCULO 9 — GARANTÍA DE INSCRIPCIÓN

1. La Garantía de Inscripción es una opción facultativa ofrecida por la Organización que permite al participante acogerse a condiciones específicas de cancelación, reembolso o concesión de un vale para la edición siguiente, conforme a sus correspondientes condiciones comerciales.
2. La Garantía de Inscripción debe contratarse en el momento de la inscripción y no podrá adquirirse después de su validación.
3. Para la edición de 2027, las inscripciones se abren el **18 de octubre de 2026 a las 18:00 horas** y permanecerán abiertas hasta el **14 de marzo de 2027** para las cinco pruebas competitivas y hasta el **26 de marzo de 2027** para la Caminhada do Marão (Marcha del Marão). La contratación de la Garantía de Inscripción estará sujeta a los períodos de disponibilidad y a las condiciones específicas publicadas en la plataforma oficial para cada actividad, que podrán no coincidir con los respectivos períodos de inscripción.

4. Antes de la contratación se facilitarán al participante, de forma clara, independiente y accesible, el precio de la Garantía de Inscripción, las situaciones cubiertas, los documentos justificativos eventualmente exigidos, los porcentajes de reembolso o concesión de vales, los plazos aplicables, las exclusiones y los procedimientos necesarios para ejercer sus derechos.
5. Las condiciones comerciales específicas de la Garantía de Inscripción UTM 2027, disponibles en la plataforma oficial antes de la contratación, forman parte del contrato individual celebrado con el participante y deberán facilitarse en un soporte duradero, de forma clara, completa y accesible, junto con la confirmación de su contratación, para su consulta, conservación y ejercicio de los derechos previstos contractualmente, sin perjuicio de los derechos legalmente imperativos que le correspondan.

ARTÍCULO 10 — IMPEDIMENTO CLÍNICO DEBIDAMENTE ACREDITADO

Fuera de la Garantía de Inscripción, cualquier política de aplazamiento por impedimento clínico solo será aplicable si se ha publicado previamente en la plataforma y presentado al participante antes del pago. Cuando exista, deberá definir objetivamente los impedimentos cubiertos, las pruebas exigidas, el plazo, la posible tasa administrativa y la edición de destino.

El aplazamiento por motivos clínicos, cuando se ofrezca contractualmente, no equivale a un reembolso, es personal y solo surte efecto en las condiciones y plazos publicados previamente.

La verificación deberá seguir criterios uniformes y de minimización de datos. La Organización solo podrá solicitar la información clínica estrictamente necesaria para confirmar el impedimento.

ARTÍCULO 11 — INCOMPARECENCIA

La incomparecencia, la llegada tardía o la falta de documentación legal o reglamentaria efectivamente exigible no generan, por sí solas, derecho a reembolso, crédito, entrega posterior del kit o transferencia, sin perjuicio de la Garantía de Inscripción o de los derechos legales aplicables. La falta de presentación de un certificado médico de aptitud deportiva no constituirá, por sí sola, motivo para denegar la participación por parte de la Organización.

ARTÍCULO 12 — MODIFICACIÓN, APLAZAMIENTO O CANCELACIÓN POR LA ORGANIZACIÓN

La Organización podrá modificar horarios, salidas, recorridos, avituallamientos, sectores, formato o condiciones operativas por motivos de seguridad, meteorología, disposiciones de las autoridades, medio ambiente o fuerza mayor.

Las modificaciones proporcionadas que mantengan sustancialmente la celebración del evento no darán lugar a un reembolso automático.

Si el evento se cancela definitivamente, se aplaza a una fecha sustancialmente distinta o resulta objetivamente imposible prestarlo, la Organización aplicará la solución exigida por la ley imperativa y las condiciones contratadas de la Garantía de Inscripción. Podrán proponerse como alternativas una nueva

fecha, crédito, vale o transferencia cuando sean legalmente admisibles, sin presumir su aceptación cuando la ley otorgue otro derecho al participante.

ARTÍCULO 13 — KIT DEL DEPORTISTA Y VALOR COMERCIAL INCLUIDO EN LA INSCRIPCIÓN

La inscripción en el UTM 2027 no comprende únicamente el derecho a participar. El kit del deportista podrá incluir dorsal, prendas técnicas, obsequios, productos de colaboradores, información y otros elementos anunciados para la distancia correspondiente.

La Organización adopta un principio de transparencia del valor: antes de completar el pago, la plataforma oficial identifica, para cada distancia, el contenido físico previsto del kit y, cuando exista una referencia objetiva, su valor comercial de referencia. En la presentación comercial de la inscripción, el precio de la fase correspondiente se mostrará junto a dicho valor siempre que el contenido del kit esté cerrado y sea objetivamente cuantificable, de modo que el participante comprenda inmediatamente el beneficio material incluido.

El valor comercial de referencia corresponde al precio de venta al público u otro valor de mercado comunicado objetivamente por el fabricante, proveedor o colaborador en la fecha de publicación. No constituye reembolso, descuento, crédito, devolución ni derecho a conversión en dinero. En determinadas distancias y fases de inscripción, el valor comercial de los productos incluidos en el kit podrá igualar o superar el precio de la propia inscripción.

A estos efectos, solo se contabilizan los productos físicos efectivamente entregados al deportista. Los servicios inherentes a la participación, en particular seguro deportivo, cronometraje, avituallamientos, seguridad y rescate, transportes, duchas o alimentación posterior a la carrera, se presentan por separado y no se utilizan para incrementar artificialmente el valor comercial del kit.

Las prendas y productos integrantes del kit se entregan durante la recogida correspondiente y no dependen de finalizar la carrera, salvo que algún elemento se anuncie expresamente como reconocimiento exclusivo para quien termine válidamente la prueba. En la UTME 120K, la chaqueta cortavientos técnica anunciada para la edición de 2027 forma parte del kit y se entrega durante su recogida; no es un premio reservado a los finishers.

La condición de deportista que termina válidamente la carrera se define en el Anexo III. La medalla, diploma y otros reconocimientos anunciados como exclusivos de finalización se concederán únicamente a quienes terminen válidamente la prueba correspondiente.

Los artículos promocionales o de colaboradores podrán sustituirse por equivalentes en caso de rotura de existencias, indisponibilidad o cambio de proveedor, siempre que no se altere un elemento esencial contratado ni se reduzca de manera sustancial el valor del beneficio anunciado.

Las tallas de vestuario dependen de las existencias disponibles. La Organización procurará respetar la elección del participante, pero no garantiza cambios posteriores si la talla solicitada se ha agotado.

Antes de completar la inscripción, la plataforma oficial identifica, para cada distancia, los bienes y servicios incluidos en el precio, en particular, cuando corresponda, dorsal/chip, seguro deportivo, avituallamientos, servicios de seguridad y rescate, transporte oficial a la salida, recogida en puntos

autorizados de abandono, duchas, alimentación posterior a la prueba, reconocimiento de finalización y diploma. La información presentada al participante antes del pago forma parte de las condiciones de inscripción.

ARTÍCULO 14 — RECOGIDA DEL DORSAL Y DEL KIT DEL DEPORTISTA

1. La recogida del kit del deportista, incluido el dorsal, requiere por regla general la presencia del propio participante, previa presentación de un documento de identidad válido, por motivos de identificación y seguridad.
2. Excepcionalmente, podrá recogerlo un tercero mediante autorización escrita del deportista, con firma legitimada por una entidad legalmente habilitada, acompañada de los datos de identificación estrictamente necesarios para verificar la identidad del participante y de la persona autorizada, respetando la legislación aplicable sobre protección de datos personales.
3. El kit del deportista deberá recogerse en los lugares y horarios publicados oficialmente por la Organización. Una vez cerrada la oficina de carrera, no se garantiza el envío ni la entrega posterior del kit.
4. Después de recoger el kit del deportista, ya no será posible solicitar la cancelación de la inscripción con efectos de reembolso, crédito o transferencia a una edición futura al amparo de las condiciones comerciales voluntarias de la Organización, incluida la Garantía de Inscripción, siempre que esta exclusión se haya comunicado expresamente y aceptado por el participante antes de la contratación, sin perjuicio de los derechos imperativos legalmente aplicables.

ARTÍCULO 15 — PÉRDIDA DEL DORSAL O CHIP

La expedición de un duplicado podrá estar sujeta a la tasa administrativa publicada. La emisión de un nuevo dorsal o chip invalidará el anterior.

ARTÍCULO 16 — AVITUALLAMIENTOS Y AUTONOMÍA ALIMENTARIA

1. Los puestos de avituallamiento son estructuras de apoyo alimentario e hidratación a los participantes y no sustituyen el principio de autonomía parcial que caracteriza las pruebas del Ultra Trail do Marão. La composición y disponibilidad de los productos podrán variar según las condiciones logísticas, meteorológicas, operativas y de seguridad.
2. La Organización no proporciona vasos, platos ni cubiertos, desechables o reutilizables, en ningún avituallamiento, avituallamiento final, comida final u otro espacio del evento. Cada participante es responsable de llevar sus propios utensilios reutilizables, conforme a las exigencias de la distancia en la que participe.
3. En las pruebas UTME 120K, UTM 60K y TM 40K es obligatorio llevar vaso, plato o recipiente adecuado para alimentos sólidos y líquidos, y cubiertos reutilizables. En las pruebas MTM 25K y TMC 15K solo es obligatorio llevar un vaso reutilizable, sin perjuicio de los restantes requisitos de material previstos en el Anexo III.

4. La Organización facilitará una comida final a los participantes de las pruebas UTME 120K, UTM 60K y TM 40K. En las pruebas MTM 25K y TMC 15K se ofrecerá un avituallamiento final, sin incluir una comida final.
5. La falta de los utensilios obligatorios no confiere al participante derecho a exigir que la Organización le proporcione recipientes o cubiertos alternativos, ni excluye la aplicación de las disposiciones reglamentarias sobre material obligatorio.
6. La Organización no garantiza dietas individualizadas ni la ausencia absoluta de contaminación cruzada entre alimentos o alérgenos. Se facilitará razonablemente la información disponible sobre los productos y sus alérgenos; los participantes con alergias, intolerancias o necesidades alimentarias específicas deberán procurarse los alimentos y cuidados adecuados a su condición.
7. Los participantes deberán respetar las instrucciones de los equipos responsables de los avituallamientos, utilizar correctamente los espacios disponibles y cumplir las normas de higiene, seguridad alimentaria y protección ambiental establecidas por la Organización.

ARTÍCULO 17 — BOLSAS DE ASISTENCIA Y BOLSAS DE VIDA

Cuando se ofrezca servicio de bolsas de asistencia, los puntos y horarios de entrega, transporte y recogida se publicarán previamente. Las bolsas deberán estar correctamente identificadas.

No deberán contener dinero, documentos, dispositivos electrónicos, joyas, medicamentos insustituibles ni otros objetos de gran valor. Los bastones no podrán depositarse en la bolsa de base de vida cuando la Organización así lo determine por riesgo de daños.

La Organización adoptará medidas logísticas razonables, pero no asume una obligación de depósito profesional ni de vigilancia individual permanente. Cualquier pérdida o daño deberá comunicarse inmediatamente para su investigación.

ARTÍCULO 18 — CARÁCTER LINEAL DE LAS PRUEBAS Y TRANSPORTE DEL EVENTO

Las pruebas competitivas del UTM 2027 son recorridos lineales, cuyos respectivos lugares de salida y llegada se publicarán en los canales oficiales de la edición, sin perjuicio de modificaciones operativas impuestas por seguridad, autoridad o fuerza mayor.

Cuando la salida de una prueba competitiva no se encuentre en la Aldeia UTM, la inscripción incluirá el transporte oficial desde la Aldeia UTM hasta el lugar de salida correspondiente, sin coste adicional para el participante.

Los horarios, puntos de embarque y demás condiciones operativas se publicarán previamente. Corresponde al deportista presentarse en el punto de embarque con la antelación indicada; la pérdida del transporte por un retraso imputable al participante no obliga a la Organización a ofrecer un transporte individual alternativo.

La recogida de deportistas que abandonen voluntariamente se realizará en los puestos de avituallamiento oficialmente autorizados, mientras sigan operativos y dentro de sus respectivos tiempos de corte, conforme al plan de transportes de la Organización.

El deportista que abandone voluntariamente fuera de esos puntos deberá comunicar obligatoriamente su retirada a través de los contactos SOS oficiales y procurarse por sus propios medios y a su costa el transporte que necesite. La Organización no asumirá la contratación ni los costes de dicho transporte, sin perjuicio de sus deberes de asistencia, socorro o evacuación en situaciones de emergencia médica o de seguridad.

ARTÍCULO 19 — SALIDA Y LLEGADA

El cronómetro oficial se pondrá en marcha a la hora de salida publicada, independientemente de la presencia individual del deportista. El participante deberá llegar con antelación suficiente para el control de material y el acceso a la zona de salida.

Los servicios de llegada, duchas, alimentación, recuperación o custodia de material se prestarán según las condiciones y horarios publicados.

ARTÍCULO 20 — OBJETOS PERDIDOS Y NO RECLAMADOS

Los objetos encontrados se conservarán durante un periodo razonable de 30 días después del evento, salvo imposibilidad o norma legal distinta. Transcurrido dicho plazo, podrán donarse, reciclarse o eliminarse adecuadamente.

Los documentos personales se remitirán a la autoridad competente siempre que sea posible.

ARTÍCULO 21 — COMUNICACIONES ADMINISTRATIVAS

Las solicitudes relativas a inscripción, garantía, modificación o logística deberán enviarse por los canales oficiales. La Organización podrá solicitar únicamente los datos adicionales estrictamente necesarios para verificar la solicitud y responderá en un plazo razonable según la proximidad del evento.

ARTÍCULO 22 — PREVALENCIA DE LA LEY

Ninguna norma económica de este Anexo prevalecerá sobre los derechos imperativos del consumidor, las devoluciones legalmente debidas, la cobertura del seguro u otras normas que no puedan excluirse mediante acuerdo.